

0365**RESOLUCIÓN NÚMERO DPS DE 2026**

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. DPS 421 de 2025 y se deroga la Resolución No. DPS 0080 de 2026”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial en los numerales 2 y 8 del artículo 5° del Decreto Distrital 642 de 2025 y el Decreto 001 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de definir los estándares de publicación y divulgación de la información pública, de forma que se facilite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos obligados, y en garantía del derecho de acceso a la transparencia en la información pública, el Secretario Distrital de Gobierno expidió la Resolución No. 421 de 2025, *“Por medio del cual se establece los roles y responsabilidades en la Secretaría Distrital de Gobierno, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Nacional 1081 de 2015 y la Resolución No. 1519 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Nacional 1081 de 2015 y la Resolución No. 1519 de 2020”*.

Que la citada resolución no identificó la dependencia responsable de diligenciar, en representación del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. DPS 0080 de 2026, se modificó el artículo 4 de la Resolución No. DPS 421 de 2025, con el fin de incluir el responsable de diligenciar la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Que en la mencionada resolución no se definió la dependencia responsable del diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) respecto de los Fondos de Desarrollo Local, razón por la cual resulta necesario derogar dicho acto administrativo e integrar esta materia en una única regulación que establezca de manera completa y uniforme las responsabilidades de todos los sujetos obligados de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que por su parte, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus funciones, exhorta anualmente a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1712 de 2014, en particular las relacionadas con el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), conforme a los plazos, lineamientos y requisitos establecidos en la

0365**Continuación Resolución Número DPS DE 2026** Página 2 de 3

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. DPS 421 de 2025 y se deroga la Resolución No. DPS 0080 de 2026”

Resolución No. 001519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), incluidos sus anexos, que hacen parte integral de dicho acto administrativo.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución No. DPS 421 de 2025, con el fin de incorporar un parágrafo que identifique las dependencias responsables del diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en el aplicativo de la Procuraduría General de la Nación, tanto para el nivel central como para los Fondos de Desarrollo Local, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 421 de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. – Registro de información y responsables del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA): Los/as servidores/as públicos/as responsables de publicar y actualizar la información deberán observar los lineamientos previstos en la estrategia de Gobierno en Línea y las demás disposiciones aplicables en materia de publicación y divulgación de la información pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Subsecretaría de Gestión Institucional será la dependencia responsable de coordinar, para el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, el diligenciamiento y reporte de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en el sistema de información dispuesto por la Procuraduría General de la Nación. Para tal efecto, realizará el reporte correspondiente previa verificación de la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las dependencias responsables de publicar y mantener actualizados los contenidos del sitio web institucional.

Respecto de los Fondos de Desarrollo Local, corresponderá a los Alcaldes Locales, en su calidad de representantes legales de los respectivos Fondos de Desarrollo Local, garantizar el diligenciamiento y reporte de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de las facultades conferidas por la Ley 87 de 1993 y el Decreto

0365**Continuación Resolución Número DPS DE 2026** Página 3 de 3

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. DPS 421 de 2025 y se deroga la Resolución No. DPS 0080 de 2026”

648 de 2017, la Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditoría Interna y en ejercicio de su función de evaluación independiente, podrá verificar la calidad, confiabilidad, oportunidad y suficiencia de la información reportada en el ITA por parte de los sujetos obligados.

Asimismo, podrá efectuar seguimiento a las acciones de mejora que se deriven de los resultados obtenidos, sin que ello implique asunción de responsabilidades de gestión o reporte que corresponden a los sujetos obligados.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: La Subsecretaría de Gestión Institucional remitirá copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la Oficina de Control Interno y a los Alcaldes Locales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: La Subsecretaría de Gestión Institucional remitirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones el presente acto administrativo para su publicación en el Link "Transparencia y Acceso a la información pública", en la página web de esta Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo 4° de la Resolución No. 421 de 2025, deroga la Resolución No. DPS 0080 de 2026 y las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2026

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y Aprobó: Carine Pening Gaviria – Subsecretaría de Gestión Institucional - SGI
Revisó: Ana María Ortiz Vega – Asesora Despacho
Proyectó: Andrea Vargas Marín – Contratista SGI

